



**Magistrada Ponente: Claudia Lucía Rincón Arango**

**ACUERDO No. CSJBOYA24-140**

11 de septiembre de 2024

*“Por el cual se establecen turnos de Magistrados para la atención de la acción constitucional de Hábeas Corpus durante la vacancia judicial comprendida entre el 20 de diciembre de 2024 y el 10 de enero de 2025”*

**EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOYACÁ Y CASANARE**

En ejercicio de sus facultades legales y de conformidad con lo establecido en el Acuerdo PSAA07-3972 de 2007, modificado por el Acuerdo PSAA07-4007 de 2007, expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura y teniendo en cuenta lo aprobado en sesión del 11 de septiembre de 2024

**ACUERDA**

**ARTÍCULO 1°.** Fijar los turnos de Magistrados, para la atención exclusiva de la **segunda instancia** de la acción constitucional de Hábeas Corpus en los Distritos Judiciales de Tunja, Santa Rosa de Viterbo y Yopal, durante el periodo comprendido entre el 20 de diciembre de 2024 y el 10 de enero de 2025, así:

**DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA**

El turno del 20 al 26 de diciembre de 2024, será asumido por la doctora María Julia Figueredo Vivas, Magistrado del Tribunal Superior de Tunja, Sala Civil- Familia o quien haga sus veces del Despacho a su cargo.

El turno del 27 de diciembre de 2024 al 3 de enero de 2025, será asumido por el doctor José Alberto Pabón Ordoñez, Magistrado del Tribunal Superior de Tunja, Sala Penal o quien haga sus veces del Despacho a su cargo.

El turno del 4 al 10 de enero de 2025, será asumido por el doctor Bernardo Arturo Rodríguez Sánchez, Magistrado del Tribunal Superior de Tunja, Sala Civil- Familia o quien haga sus veces del Despacho a su cargo.

**DISTRITO JUDICIAL DE YOPAL**

El turno del 20 de diciembre de 2024 al 10 de enero de 2025, será asumido por el doctor Álvaro Vincos Urueña, Magistrado del Tribunal Superior de Yopal- Casanare o quien haga sus veces al Despacho a su cargo.

**DISTRITO JUDICIAL DE SANTA ROSA DE VITERBO**

El turno del 20 de diciembre de 2024 al 10 de enero de 2025, será asumido por la doctora Gloria Inés Linares Villalba, Magistrada del Tribunal Superior de Santa Rosa de Viterbo o quien haga sus veces al Despacho a su cargo.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Los turnos para la atención de la acción constitucional de Hábeas Corpus, de lunes a viernes se cumplirán de manera presencial en el horario habitual.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Los Magistrados podrán programar turnos presenciales de lunes a viernes, para uno de los empleados, durante el periodo comprendido entre el 20 de diciembre de 2024 y el 10 de enero de 2025. Así mismo, coordinarán los compensatorios de los empleados que cumplan turno, en los términos de los Acuerdos Reglamentarios PSAA07-3972 y PSAA07-4007.

Hoja No. 2 Acuerdo No. CSJBOYA24-140 del 11 de septiembre de 2024. Por el cual se establecen los turnos de Magistrados para la atención de la acción constitucional de Hábeas Corpus durante la vacancia judicial comprendida entre el 20 de diciembre de 2024 y el 10 de enero de 2025”

**ARTÍCULO 2°.** Los Magistrados disfrutarán de compensatorio según programación que se realice con el Consejo Seccional, en los términos señalados en las normas aplicables.

**ARTÍCULO 3°.** El Consejo Seccional efectuará el seguimiento necesario a fin de garantizar el cumplimiento del presente acto administrativo.

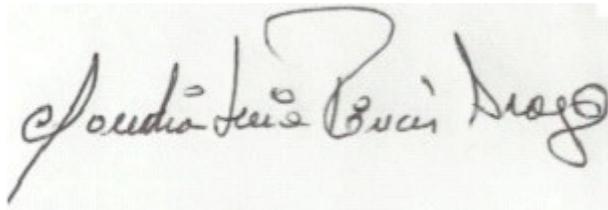
**ARTÍCULO 4°.** Comuníquese este Acuerdo a los Magistrados que cumplirá el turno y publíquese en la página Web de la Rama Judicial.

**ARTÍCULO 5°** Comuníquese este Acuerdo a la Honorable Corte Suprema de Justicia para los fines administrativos de su competencia .

**ARTÍCULO 6°** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

### **PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Tunja, a los once (11) días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro (2024).



**CLAUDIA LUCÍA RINCON ARANGO**  
Presidente

CLRA/FAB. Aprobado en sesión del 11 de septiembre de 2024.